



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 603.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA CONFEDERACIÓN SUIZA

Asunción, 18 de julio de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 39/2023 del 13 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota EP/BS/1/N° 112/2023 del 13 de julio de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la Confederación Suiza, refiere el itinerario de vuelo del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay y Comitiva Oficial a la ciudad de Bruselas, Bélgica para participar de la III Cumbre CELAC – Unión Europea, en el cual consta una escala en la ciudad de Zurich, Confederación Suiza, el día domingo 16 de julio y el miércoles 19 de julio de 2023, de ida a Bruselas y de regreso a la República del Paraguay respectivamente, y solicita la remisión de fondos adicionales, la suma de CHF 9.520 (Francos Suizos nueve mil quinientos veinte), a fin de cubrir los gastos que incurrirán para brindar la asistencia correspondiente para la máxima autoridad nacional y comitiva.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la Confederación Suiza, como fondos adicionales la suma de USD 10.074,50 (Dólares de los Estados Unidos de América diez mil setenta y cuatro con 50/100) en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 603.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BERNA, CONFEDERACIÓN SUIZA

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____